

EXPTE. Nº SV/ 02 /17

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRUTOS ROJOS.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA

Orden por la que se aprueban los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de frutos rojos: Arándanos y Frambuesa y Mora.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIÉN SE REMITE

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Orden por la que se aprueban los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de frutos rojos pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que esta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observación de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objetivo de la norma que se proyecta aprobar es regular la producción integrada en los cultivos de frutos rojos (arándano, frambuesa y mora) de Andalucía, estableciendo las prácticas de cultivo que se consideran obligatorias, prohibidas y recomendadas para poder acogerse a este sistema productivo que utiliza los mecanismos de regulación naturales tendiendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales en cuanto a seguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta que el mismo no tiene una incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni afecta al acceso a los recursos ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación de impacto de género es: **NO PERTINENTE.**

En Sevilla, a de de .

VºBº

EL JEFE DEL SERVICIO
DE SANIDAD VEGETAL

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo:

Fdo: